

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM001489
FOLIO TRÁMITE: 58.859

FECHA EXPEDICIÓN 18-Agosto-2015

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
 GIRO: MENUDO Y CENA ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

TT208558S

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$216.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P1 *[Signature]*
 AUTORIZÓ
 LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTÉS
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE

ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

Banderas O. Carina

ACEPTÓ

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de confección y puntas.
- El arrendamiento o patrón del puesto a terceras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los piés de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular con la mercancía en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior o la no renovación del permiso previsional.